



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA

REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Oficina Local de la Niñez" 2025.

TREHUACO,

12 FEB 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0100 /

**VISTOS:**

- 1- La sentencia del Tribunal electoral de Ñuble, en causa rol N°254-2024 de fecha 15/11/2024 y el Decreto alcaldicio N°956 de fecha 09/12/2024;
- 2- El convenio de transferencia de recursos entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de fecha 11/02/2025;
- 3- La Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;
- 4- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 03 de enero de 2025, que aprueba las reglas para la ejecución presupuestaria de la asignación "Oficina Local de la Niñez" de la Subsecretaría de la Niñez;
- 5- La Resolución Exenta N° 67 de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delegó la facultad de celebrar convenios en las Secretarías Regionales Ministeriales, para la implementación y ejecución del Programa "Oficina Local de la Niñez";
- 6- El acuerdo de Concejo Municipal, según Certificado N° 31 de fecha 11/02/2025;
- 7- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en fin, de cumplir el rol social que le entrega la ley, realiza convenios con distintas entidades para satisfacer dichos fines;
- 2- Que, conforme lo dispuesto en artículo 3º Bis de la Ley N° 20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, ejerciendo entre otras, funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y su protección integral.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE, Convenio** entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de fecha 11/02/2025, para la implementación de la Oficina Local de la Niñez, de acuerdo con el Plan de trabajo anual de la OLN, aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GONZALO ALVIAL CHANDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCADE